



GENERALIDADES DEL PROCESO	
MUNICIPIO	CHIMICHAGUA - CESAR
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISOR	LAURA LAITANO CHARRY
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGLAMENTADO POR EL DEC. 092 DEL 2017
ETAPA DEL PROCESO	PRE CONTRACTUAL
SUSTENTO JURIDICO	ART. 355 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECRETO 092 DE 2017
OBJETO DEL PROYECTO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CONCORDANCIA AL EJE DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR.
DURACION DE EJECUCION	UN MES O HASTA AGOTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PRESUPUESTO ASIGNADO ESTIMADO.	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000.)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.	0508 – 2 DEL 05-08-2026
CODIGO DE BPIN	BPIN:202500000041134-PIIP.
FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS	AGOSTO DE 2026

Por medio de la presente, la suscrita secretaria de Servicios Sociales, en atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto Ley 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CONCORDANCIA AL EJE DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR** y siguientes términos:

ANTECEDENTES/JUSTIFICACION:

De conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que regulan la protección de los derechos de las personas adultas mayores, en especial la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, corresponde al Municipio de Chimichagua, departamento del Cesar, adelantar acciones encaminadas a garantizar la protección integral, la inclusión social, la participación activa y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor.





En desarrollo de las competencias asignadas a la administración municipal y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, se identificó la necesidad de fortalecer el eje de protección social integral de la población adulta mayor mediante la ejecución de actividades orientadas a la promoción del envejecimiento activo, la integración social, el fortalecimiento de redes de apoyo, la prevención de condiciones de vulnerabilidad, el desarrollo de actividades recreativas, culturales y de bienestar, así como la implementación de estrategias que contribuyan al ejercicio efectivo de sus derechos y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

La población adulta mayor constituye un grupo de especial protección constitucional, razón por la cual el Estado debe adoptar medidas afirmativas que permitan disminuir los factores de riesgo asociados al envejecimiento, prevenir situaciones de exclusión social, abandono, dependencia y aislamiento, promoviendo espacios de participación comunitaria, integración familiar y acceso a programas de atención integral.

Desde el componente técnico, la Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, logística y el recurso humano suficiente para desarrollar directamente la totalidad de las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, razón por la cual resulta necesario acudir a un contratista que disponga de la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para ejecutar las acciones previstas, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de las actividades objeto del contrato.

La contratación propuesta permitirá desarrollar de manera articulada las actividades contempladas dentro del eje de protección social integral de la población adulta mayor, optimizando los recursos públicos, fortaleciendo la oferta institucional y contribuyendo al cumplimiento de los indicadores, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de planificación del sector social.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una necesidad real, actual y objetiva que debe ser atendida mediante la celebración del contrato cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO EN CONCORDANCIA AL EJE DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, por cuanto constituye un mecanismo idóneo para garantizar la ejecución de acciones orientadas a la protección de los derechos de la población adulta mayor, el fortalecimiento de su bienestar integral y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y administrativas a cargo del Municipio de Chimichagua.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Para darle solución a las necesidades en temas de cultura y avances que realiza la Administración Municipal a la comunidad, se presentan las siguientes alternativas:

🚩 **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CONCORDANCIA AL EJE DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

🚩 Con esta alternativa se beneficiará **LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN



Teniendo en cuenta lo expresado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el municipio será garante del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CONCORDANCIA AL EJE DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

2. INVERSIÓN Y PRESUPUESTO

Presupuesto General

FORTALECIMIENTO EN CONCORDANCIA AL EJE DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.							
PRESUPUESTO OFICIAL							
1. RUCURSO HUMANO							
Item	Descripcion	Medida	Cantidad	V. Unitario	V. Total	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
1.1	Coordinador Logistico	UND	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
1.2	Apoyos Logisticos	UND	5	\$ 80.000	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000
SUBTOTAL					\$ 1.900.000	\$ 0	\$ 1.900.000
2. MERCADOS (EJE - NUESTROS ABUELOS SON PRIORIDAD)							
Item	Descripcion	Medida	Cantidad	V. Unitario	V. Total	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
2.1	Mercado compuesta por (Arroz, Atun, lentejas, zaraogozas, Aceite, Panela, Pastas, Cafe, Azucar, Sal, Avena, Leche en Polvo, , Harina de trigo, Harina de Maiz, Chocolate en barra, , mermelada,).	UND	250	\$ 340.000	\$ 85.000.000	\$ 80.000.000	\$ 5.000.000
2.2	Kit de aseo personal (Jabon, Papel Higienico, Crema Dental, Cepillo dental)	UND	250	\$ 35.000	\$ 8.750.000	\$ 8.000.000	\$ 750.000
2.3	EMPAQUE de Polipropileno con impresión Serigrafía institucional	UND	250	\$ 6.000	\$ 1.500.000	\$ 1.150.000	\$ 350.000
2.4	Transporte entrega en sitio	UND	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
SUBTOTAL					\$ 99.250.000	\$ 91.150.000	\$ 8.100.000
3.(EJE - NUESTROS ABUELOS SON PRIORIDAD)							
Item	Descripcion	Medida	Cantidad	V. Unitario	V. Total	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
3.1	Conversatorio Nuestros Abuelos Cuentan: Charla de Amor propio	UND	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0





3.2	Nuestros Abuelos Entrenan(JORNADA S) Ejercicios de estiramiento, estimulación a la caminata, Juegos tradicionales, estilos de vida saludables, rumbaterapia, Entrenador Físico.	UND	1	\$ 3.850.000	\$ 3.850.000	\$ 3.850.000	\$ 0
SUBTOTAL					\$ 8.850.000	\$ 8.850.000	\$ 0
GRAN, TOTAL					\$ 110.000.000	\$ 100.000.000	\$ 10.000.000

APORTE MUNICIPIO	\$ 100.000.000
APORTE ESAL 10%	\$ 10.000.000
VALOR CONVENIO	\$ 110.000.000

ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
De calendario	Atraso en las actividades de apoyo logístico.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Mala planificación y problemas en la contratación del mismo.	Ajustar proyecto realizando estudios de mercado adecuados y ajustados al precio de la región
Administrativos	Incumplimiento en la realización de las actividades contempladas en el proyecto.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Aumento de la inconformidad de los habitantes por la mala planeación de las actividades.	Cumplir con las actividades programadas.
Operacionales	Deficiente información y/o socialización a la comunidad sobre las actividades del proyecto.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Permanencia de la pérdida de identidad cultural y patrimonial de los habitantes del Municipio.	Realizar la socialización del proyecto por diferentes medios de Comunicación, con el fin de enterar a los habitantes y hacerlos partícipes del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Informe de ejecución y gestión.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Tipo de Entidad	Nombre de la Entidad	Tipo de Recurso	Valor Aporte
Municipio	Chimichagua	. ESTAMPILLA PRO ANCIANO	\$ 100.000.000





Nota: El valor total incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del proceso.

- **Desde la Perspectiva de los Riesgos:** con la ejecución del futuro CONVENIO las partes podrían verse afectadas por riesgos previsibles, debidamente estimados en el presente documento.
- **INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El convenio que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.
- **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/> Clasificación, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

CODIGO UNSP	PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTRO
81141601	LOGÍSTICA
93141501	SERVICIOS DE POLITICA SOCIAL

15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- Que con la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés.
- Que la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.
- En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades





privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

- Que de conformidad con el decreto 092 de 2017, la procedencia de este tipo de contratación dirigida a entidades sin ánimo de lucro radica en la acreditación de los siguientes supuestos: 1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

16. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CONCORDANCIA AL EJE DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR

Objetivo General-Propósito

Objetivo General-Propósito

- Desarrollar actividades para el fortalecimiento EN CONCORDANCIA AL EJE DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Indicadores para medir el objetivo general				
Indicador del objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de fuente	Fuente de verificación
PROTECCION SOCIAL INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - DEPARTAMENTO DEL CESAR	Número	20	Informe de ejecución y Gestión	Secretaría de Servicios Sociales

Objetivos Específico.

- Realizar promoción y acceso efectivo a los procesos de la población adulto mayor
- Realizar apoyo financiero para la población adulto mayor
- Realizar promoción de servicios de la población adulto mayor

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

- a) Cumplir el objeto del convenio de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
- b) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.





- c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el convenio.
- e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del convenio.

18. OBLIGACIONES DE LA ESAL

La ESAL se obliga para con el Municipio de Chimichagua a lo siguiente:

- a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
- b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio
- c) Disponer del personal que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
- d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
- e) Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
- f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
- g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Chimichagua en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
- h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
- i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
- j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- k) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio

19. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

- a) El municipio se compromete con el contratista de manera oportuna y en la forma establecida en el convenio a entregar información necesaria para la debida ejecución del convenio.
- b) Rendir a través del supervisor del convenio un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.

20. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION.

VALOR: El Municipio ha estimado el valor del presente convenio en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/CTE**, suma que incluye todos los costos directos, indirectos e IVA.

22.1 APOORTE DEL MUNICIPIO

EL APOORTE: El Municipio realiza un aporte por el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/CTE**.



22.2 APOORTE DE LA ESAL

LA ESAL: El aporte de la ESAL es de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00) M/CTE.**

21. SOPORTE QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: Para soportar el valor del futuro convenio se tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, las siguientes variables que se indican a continuación:

- Amparos de cobertura.
- Costos de los servicios del seguro.
- Gastos el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio tales como: Impuestos, Garantías y permisos

La suma estimada se imputará según los certificados de disponibilidad N° 0508 - 2 de fecha 05 de agosto de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del convenio.

22. FORMA DE PAGO DEL APOORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio transferirá al asociado seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un pago por concepto de anticipo equivalente del 50% del valor del valor del convenio y el otro cincuenta 50% del valor del convenio por pagos parciales de acuerdo con las actividades realizadas, amortizando el valor del anticipo previa la presentación de la siguiente Información: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro o Factura. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. 5) acta de recibo a satisfacción.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA CONTRACTUAL.

El Plazo de ejecución del convenio será de UN MES O HASTA AGOTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

24. SOPORTE PRESUPUESTAL: El pago del valor total estimado del convenio está respaldado con el certificado de disponibilidad No 0508 - 2 de fecha 05 de agosto de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda, correspondiente al Presupuesto Municipal.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUALES:

El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Chimichagua, no obstante, está sujeto a las indicaciones del supervisor respecto de los eventos que se va a ejecutar. para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del convenio, se entiende que el domicilio contractual es el municipio de Chimichagua, Cesar.

26. GARANTIAS

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual al plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (04) mes más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e



NIT. 892.300.815

indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 200 SLMMV, por el periodo de la ejecución del mismo.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio	igual al plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (04) meses más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo	igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del Convenio	igual al plazo de ejecución del Convenio y Tres (03) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	5% del valor del convenio	Igual al plazo del Convenio y Cuatro (04) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SLMMV	Igual al plazo de ejecución del Convenio

27. EXPERIENCIA ACREDITADA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber celebrado tres (3) convenios y/o contratos, que uno consista en actividades de apoyo logístico y dos en actividades orientadas a la atención de población adulto mayor, cuya sumatoria de valores, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigente a la fecha de cierre del proceso.

la experiencia solicitada será demostrada aportando copia del contrato o la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Nota: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato.
2. Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través





NIT. 892.300.815

de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

4. Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (Si aplica)
Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
5. La declaración de renta respectiva.
6. Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
7. Acta de Recibo final.
8. Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
9. Acta de Liquidación del Contrato.

Nota: la experiencia general o específica También podrá se acreditada por su representante legal y/o accionista, teniendo en cuenta lo establecido dentro del Decreto 1510 del 2013, compilado en el Decreto 1082 del 2015 y siempre que tenga menos de 3 años de constitución.

Nota: en caso de figuras asociativas consorcio y uniones temporales cualquiera de Sus integrantes podrá aportar la experiencia.

29.1.1. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar junto con su oferta el siguiente equipo de trabajo a fin de que se preste el servicio en caso de resultar adjudicatario, así:

COORDINADOR LOGISTICO:

Profesional en administración de empresas, con especialización en finanzas, con una experiencia general de cinco años contados a partir de la expedición su diploma profesional, por lo que deberá aportar los diplomas o certificados correspondientes.

Con experiencia certificada como coordinador o director logístico y/o administrativo y/o cargo administrativo de dirección o gerencia o similares, en un (1) contrato, cuyo objeto consista en el fortalecimiento de actividades culturales y artísticas y/o de política social.

Dedicación: este profesional tendrá un tiempo de dedicación del 100% en el referido proyecto.

DOCUMENTOS PARA SOPORTAR

- Cédula de ciudadanía.
- Diplomas de estudio cuando lo requiera la entidad.
- Certificación laboral.
- Carta de compromiso suscrita por la persona propuesta para el cargo.

APOYO LOGISTICO

En aras de impulsar la economía local y de la región, los participantes deberán acreditar la residencia de tres (3) personas de apoyo logístico propuesto en el del Municipio.

La residencia se acredita con los siguientes documentos:

- a) Certificado de residencia expedido por el secretario de la Oficina de Planeación de la alcaldía Municipal, en el cual se enlisten tres (3) personas, con su correspondiente número de cedula, para el apoyo logístico del presente proyecto residen en Chimichagua Cesar. (las copias de las cédulas de las personas presentadas deberán ser aportadas junto con la oferta)
- b) Certificado suscrito por el representante de la Esal, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a presentar el 100% del recurso humano para el cargo de apoyo logístico para el desarrollo del proyecto, no obstante, como ya se resaltó al menos tres (3) residen el municipio de Chimichagua Cesar.

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido, la ESAL se declara no hábil.

NOTA: el personal de trabajo exigido es un mínimo, no obstante, deberá comprometerse a presentar todo el personal requerido de conformidad con el presupuesto del proyecto.

29.2.1.4. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de secretaria de Servicios Sociales del Municipio de Chimichagua - Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
2. Comprobar que las actividades desarrolladas por el contratista cumplan con las condiciones de calidad mínimas exigidas.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Informar a quien corresponda cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria.
5. Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

30. CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Señor alcalde, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de convenio de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017.

30.1 SOPORTES

Solicitud de disponibilidad presupuestal

31. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos del Decreto 1082 de 2015.

32. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

32.1 Capacidad Jurídica.

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).
- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo



- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, por este ultimo si esta obligado a tenerlo.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.



Nota: en caso de figuras asociativas consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar su documentación.

32.2. Condiciones De Idoneidad.

Las ESAL proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el convenio de que se pretende celebrar, así:

- a) Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatar que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y, por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Nota: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad

- b) Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Chimichagua, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- d) Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- e) Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- f) Antecedentes policivos medidas correctivas: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.
- g) Certificación de inexistencia de inhabilidades por condenas en la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años – página web Policía Nacional. (Ley 1918 de 2018).
- h) REDAM (Registro De Deudores Alimentarios Morosos)
- i) Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.



Nota: en caso de figuras asociativas consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar su documentación.

32.3. Capacidad Financiera.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estados financieros: auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2025 o los de apertura en la presente vigencia.

Nota: en caso de figuras asociativas consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar su documentación.

32.4 Capacidad Organizacional.

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

Nota: en caso de figuras asociativas consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar su documentación

32.5. CONDICIONES DE MANEJO DE RIESGO.

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos a cuál hace parte integral del estudio previo del convenio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas. (Ver formato anexo)

NO realización del proceso competitivo (Aporte de la ESAL igual o superior al 30% del valor total del proyecto)

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuando en transcurso del proceso de selección y antes del cierre un oferente ESAL manifieste por escrito que compromete recursos propios e independientes del aporte estatal EN DINERO en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto, NO habrá lugar a desarrollar el proceso de selección competitivo y se adjudicará el contrato directamente.

En los casos donde exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto se surtirá el proceso competitivo conforme a las reglas dispuestas en la presente invitación, deberán cumplirse todos los requisitos habilitantes exigidos y la ponderación de las ofertas se realizará con lo establecido en los numerales que trata los factores de ponderación de la presente invitación.

APORTE PROCEDIMIENTO

Único oferente que comprometa recursos en dinero igual o superior al 30% del proyecto NO habrá lugar a desarrollar el proceso de selección competitivo Dos (02) ESAL o más que comprometan recursos en dinero igual o superior al 30% del proyecto Habrá lugar al desarrollo del proceso competitivo conforme a las reglas dispuestas en la presente invitación

NOTA: La ESAL deberá acreditar la disponibilidad de los recursos propios e independientes

del aporte estatal EN DINERO igual o superiores al 30% del proyecto, mediante certificación Bancaria no mayor a 10 días a la fecha del cierre del proceso. La entidad



verificara el aporte y dejara constancia de que efectivamente cumple con este requisito y en caso de que solo un oferente cumpla con esta condición la entidad adjudicará el contrato o convenio al único oferente siempre y cuando cumpla con los demás requisitos habilitantes.

32.5.1. OFRECIMIENTO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa en la cual hace su ofrecimiento de apoyo alas industrial nacional

32.5.2. FACTOR DE CALIDAD.

El proponente deberá presentar un plan de calidad de los servicios y/o actividades o portafolio de servicios por medio del cual la Entidad sin ánimo de lucro detalle los siguientes aspectos:

- Constitución, Objeto Social
- Misión, Visión, Objetivos y Metas
- Estructura Organizacional: Representante Legal, Junta Directiva U Órgano Social, Revisor Fiscal.
- Servicios que ofrece desde su objeto social estrategias de intervención social
- Fortalezas, relación general de experiencias en el sector público y privado
- Evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.

Nota: en caso de figuras asociativas consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar su documentación.

32.5.3. FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de Chimichagua, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

33. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

FACTORES PONDERABLES	PUNTOS
Factor experiencia territorial	60
Aspecto técnico: CALIDAD	40
TOTAL	100

33.1. FACTOR EXPERIENCIA TERRITORIAL – PUNTAJE MAXIMO 60 PUNTOS

Los puntajes máximos que asignados son los siguientes:

EXPERIENCIA DEPARTAMENTAL: Se le otorgará un puntaje de 30 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel del DEPARTAMENTO DEL CESAR, en la ejecución de un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de organización de eventos y/o actividades sociales.

EXPERIENCIA MUNICIPAL: Se le otorgará un puntaje de 30 puntos a la ESAL que demuestre experiencia a nivel del MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, en la ejecución de un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual esté relacionado con el desarrollo de actividades de organización de eventos y/o actividades sociales.

El factor experiencia territorial se validará con contratos DIFERENTES a los aportados para acreditar la experiencia general y específica solicitada y será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o





NIT. 892.300.815
acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

NOTA 1: El proponente que no aporte o soporte en debida forma la experiencia territorial establecida, se le será asignado un puntaje de cero (0) puntos

NOTA 2: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (Si aplica) - Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Nota: en caso de figuras asociativas consorcio y uniones temporales cualquiera de los integrante debe aportar su documentación.

33.2. ASPECTO TÉCNICO: CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

El oferente debe cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE A ASIGNAR	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
CARTA DE DISPONIBILIDAD CENTRO DE ACOPIO	40 PUNTOS	El oferente para la ejecución del contrato deberá presentar carta de intención de disponibilidad de un centro de acopio ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Chimichagua, como parte del componente de logística para las labores de bodegaje necesarias para el montaje de la operación del contrato

34. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Chimichagua, con los recursos económicos dispuestos para el presente proyecto, en la vigencia de 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y convenio respectivos para satisfacer la necesidad que ha sido determinada.





Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Chimichagua, Cesar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Atentamente,

Original Firmado
LAURA LAITANO CHARRY
Secretaria de Servicios Sociales

Reviso:	Robet Baute Baute, Contratista, Asesor jurídico en Contratación.	
Aprobó:	Yina Marquez Hernandez, Asesora Jurídica en Contratación	
Los arribas firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

